

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1977

En atención a lo informado por el Intendente del Palacio de Justicia acerca de las deficiencias registradas en el suministro de energía eléctrica, que han provocado se disminuya a la mitad el funcionamiento de los ascensores y de otros servicios esenciales,

SE RESUELVE:

Hacer saber a las Cámaras Nacionales de Apelaciones y por su intermedio a todos los tribunales y organismos instalados en el Palacio de Justicia que deben limitar a lo estrictamente indispensable el uso de los aparatos de aire acondicionado, a fin de solucionar los inconvenientes producidos que, en caso de persistir, obligarán a disponer la prohibición de tal uso.-



HORACIO H. HEREDIA